

## Gerencia

# Resolución R-284/2003, de fecha, 12 de noviembre, por la que se dictan las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2003, para las Unidades de Gasto.

La regulación de las operaciones administrativas y contables de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del Presupuesto, hacen necesario dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### A. OPERACIONES DE CIERRE EN LAS CAJAS PAGADORAS

Las Unidades de Gasto que tengan autorizados sistemas de pagos descentralizados se ajustarán a las siguientes normas en la tramitación, a fin de ejercicio, de los gastos del mismo que han de ejecutarse mediante dichos sistemas.

#### A-1 GASTOS A JUSTIFICAR

Se establece el día 15 de diciembre como fecha límite para presentar, a través del Área de Gestión Económica, la cuenta justificativa de los libramientos de pagos a justificar, debiéndose reintegrar previamente a la Tesorería de la Universidad las cantidades sobrantes y las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizadas en pagos a profesionales. Con cargo a los libramientos expedidos en 2003 sólo se podrán justificar pagos correspondientes a gastos efectuados en 2003.

A partir del día 1 de diciembre no se autorizarán nuevos libramientos de pagos a justificar, ni se podrán realizar pagos a través de la tarjeta del investigador, salvo casos de reconocida urgencia suficientemente documentados ante la Gerencia.

#### A-2 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Los pagos realizados con cargo a Anticipos de Caja Fija deberán justificarse, a través del Área de Gestión Económica, en todo caso, hasta el día 15 de diciembre. Las cantidades retenidas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el pago a profesionales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Universidad en esa misma fecha.

Los fondos no empleados quedarán en las cuentas corrientes respectivas con la finalidad de realizar pagos de obligaciones en el próximo ejercicio.

La reposición de los fondos justificados se realizará antes de la finalización del ejercicio en curso.

No se realizarán nuevas Ordenes de pago hasta la carga del presupuesto del próximo año, anulándose las ya elaboradas y no pagadas en el ejercicio en curso. En ningún caso se realizarán nuevos pagos antes del inicio del próximo año. Si una vez presentada la última justificación hubiera que realizar de forma ineludible un pago con cargo a los créditos de funcionamiento de la Unidad de Gasto para el ejercicio en curso, se remitirá la factura o justificante al Área de Gestión Económica con explicación motivada de su urgencia o indicación de la fecha límite para su abono, que se realizará por la Tesorería Central de la Universidad.

### B. OPERACIONES DE CIERRE EN EL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

#### B-1 PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Se establece el día 15 de diciembre como fecha límite para que las diversas Unidades de Gasto remitan facturas conformadas al Área de Gestión Económica que sirvan de base para la elaboración de documentos de Gastos del Presupuesto del ejercicio en curso y no sean susceptibles de pago por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Los justificantes de gasto recibidos en el Área de Gestión Económica, con posterioridad al 15 de diciembre, se imputarán a partidas correspondientes del presupuesto 2004.

#### B-2 MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las solicitudes de modificaciones de crédito del Presupuesto del ejercicio en curso deberán remitirse a la Sección de Presupuestos antes del día 9 de diciembre. Con posterioridad a esta fecha sólo se tramitarán las de reconocida urgencia, que deberá ser acordada por la Gerencia.

#### B-3 INGRESOS

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de diciembre de 2003, se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

#### B-4 LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará el día 31 de diciembre de 2003. En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre los comprometidos y no comprometidos y dentro de cada uno de ellos, entre los incorporables y no incorporables.

Las obligaciones pendientes de contraer a dicha fecha, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2003, se aplicarán a los créditos del ejercicio 2004.

B-5 CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de más de 12.020,24 euros.

A partir del día 26 de noviembre no se iniciarán nuevos expedientes de contratación con cargo a créditos del Presupuesto del ejercicio en curso. Con posterioridad a esta fecha sólo se tramitarán las contrataciones de reconocida urgencia, previa autorización de la Gerencia.

Se autoriza a la Gerencia a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Resolución.

Murcia, 12 de noviembre de 2003  
EL RECTOR



---

Fdo.: José Ballesta Germán

**Universidad de Murcia:** Avda. Teniente Flomesta, nº 5 - 30003 - Murcia  
Teléfono: +34 868 883000 - Diseño y desarrollo: **SIU**

